



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

GESTIÓN EDIL 2015 - 2018



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2015-A/MPYLO

La Oroya, 26 de enero de 2015.

VISTOS.-

Sesión Ordinaria N° 001-2015 del COPROSEC Yauli – La Oroya, de fecha 13 de enero del 2015, el artículo 3° de la Ley N° 27933, que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y Decreto Supremo N° 012-2003-IN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: ***“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;***

Que, el Numeral 1.1 del artículo 85° de la norma antes acotada establece: ***“Las municipalidades en Seguridad Ciudadana ejercen las siguientes funciones: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1.- Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de acuerdo a Ley”;***

Que, para el cumplimiento y ejercicio de las funciones inherentes al SINASEC y de acuerdo a la Sesión Ordinaria, realizada con fecha 13 de enero del 2015, con los miembros titulares e invitados del COPROSEC Yauli - La Oroya, se designó a la Secretaria Técnica para el periodo 2015;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° y 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía:

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA GESTIÓN EDIL 2015 - 2018

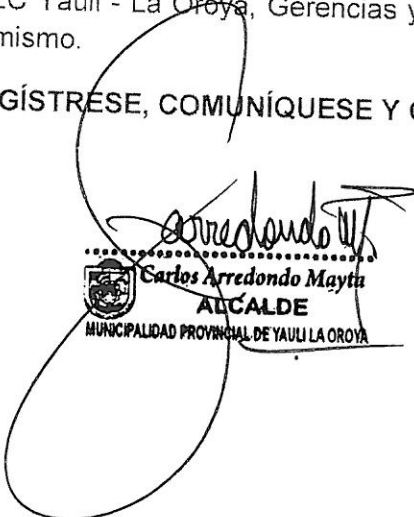



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como SECRETARIA TÉCNICA del COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE YAULI – LA OROYA PERIODO 2015 a la Lic. MARIBEL MARITZA ESPINOZA CHANCA, identificada con D.N.I. N° 21298632;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Servicios Públicos, el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la designada, al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC Yauli - La Oroya, Gerencias y Unidades que por su naturaleza tengan injerencia en el mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
 Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA